

DECRETO N° 136/2015

VISTO: La Ordenanza N° 1401/2015 que aprueba la incorporación de dos arterias a la Obra de Infraestructura Vial llevada adelante en el Sector Este de esta localidad, consistente en la ejecución de 194,26 metros lineales y/o cuadrados de cordón cuneta, bajo la misma modalidad y condiciones técnicas dispuestas en los Anexos I, II, III, V y VI que la integran la Ordenanza N° 1374/2014, y;

CONSIDERANDO: Que para la ampliación de la relacionada obra, dicha normativa autoriza al D.E.M. a contratar por Decreto, en forma directa, al actual contratista, señor Roberto Adolfo Blangino, CUIT 20-11705196-0, con domicilio en Av. General Paz 165 de la localidad de El Tío (Córdoba), siempre que el precio de contratación por metro cuadrado y/o lineal de Cordón Cuneta no exceda en pesos el equivalente a 4,33 barras de hierro, de 10 mm de diámetro, en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación, abovedado de las calles y provisión de los materiales en calidad y cantidad suficiente para su debida ejecución (Artículo 4° - Ord. N° 1401/2015).

Que dicha contratación deberá efectuarse bajo el sistema de ajuste alzado y con las mismas previsiones y condiciones dispuestas en los puntos E, F, G, H, M, N y Ñ del Pliego de Bases y Condiciones que como Aneo I integra la Ordenanza N° 1353/2013.

Que -en consecuencia- corresponde proceder a su contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1401/2015.

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: CONTRATASE -en forma directa- al señor ROBERTO ADOLFO BLANGINO, CUIT 20-11705196-0, con domicilio en Av. General Paz 165 de la localidad de El Tío (Córdoba), para la ampliación de la Obra de Infraestructura Vial Sector Este de la localidad, Etapa II, consistente en la ejecución de 194,26 metros cuadrados y/o lineales de Cordón Cuneta a realizarse sobre las dos arterias descriptas en el artículo 1° de la Ordenanza N° 1401/2015, bajo el sistema de ajuste alzado y con las mismas previsiones y condiciones dispuestas en los puntos E, F, G, H, M, N y Ñ del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Ordenanza N° 1353/2013.-----

Artículo 2°: ESTIPÚLESE el precio de contratación del metro cuadrado y/o lineal de Cordón Cuneta -a ejecutar- en la suma de pesos -moneda de curso legal- equivalente a 4,33 barras de hierro, de 10 mm de diámetro, en concepto de mano de obra, movimiento de suelo, perfilamiento, compactación, abovedado de las calles y provisión de los materiales en calidad y cantidad suficiente para su debida ejecución.....

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Señor Intendente Municipal a suscribir el correspondiente contrato de locación de obra en los términos precedentemente descriptos.....

Artículo 4°: COMÚNIQUESE el presente Decreto al Área de Tesorería de esta Municipalidad de Freyre.....

Artículo 5°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 13 de Abril de 2015.....